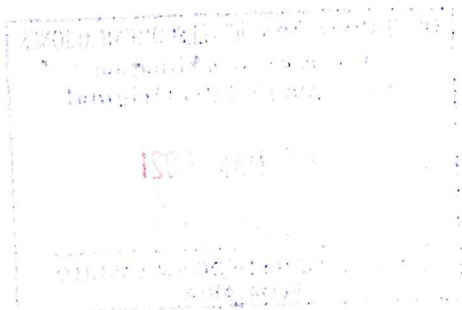




Resolución de Dirección Ejecutiva

Nº *046* 2021-MTC/24

Lima, 25 MAR. 2021

VISTOS: El Memorando N° 600-2021-MTC/24.07 y el Informe N° 082-2021-MTC/24.07.CGRH de la Oficina de Administración, el Informe N° 167-2021-MTC/24.06 de la Oficina de Asesoría Legal del PRONATEL; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a la presente norma;

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros N° 001-2019-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública" señalando en su artículo 2 que es de aplicación obligatoria para todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.5.6.2 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, la delegación de la función de integridad a un servidor civil perteneciente al despacho de la máxima autoridad administrativa se materializa a través de una resolución de dicha autoridad, en la que se precise sus funciones, líneas de coordinación, entre otros aspectos que se considere pertinente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 560-2019-MTC/01 el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en su artículo 1 dispone que sus proyectos especiales, programas y organismos públicos adscritos, cuenten en su entidad con Coordinadores Técnicos de Integridad, quienes son servidores del órgano de la máxima autoridad administrativa, cuyas actividades la realizan en adición a sus funciones;

Que, el artículo 7 del Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03 establece que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del PRONATEL y como tal es el responsable de su dirección y administración





Resolución de Dirección Ejecutiva

general, está a cargo de un Director Ejecutivo quien es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa que ejerce la representación del PRONATEL y la titularidad de la entidad;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 022-2021-MTC/24 del 1 de marzo de 2021, se designó a la señora María del Carmen Martínez Oviedo, Asesora II de la Dirección Ejecutiva, como Coordinadora Técnica de Integridad del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, en adición a sus funciones; quien ha dejado de prestar servicios en el PRONATEL;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar un/a Coordinador/a Técnico/a de Integridad del Programa Nacional de Telecomunicaciones- PRONATEL;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública; la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones- PRONATEL; y la Resolución Ministerial N° 560-2019-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Da por concluida la designación efectuada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 022-2021-MTC/24.

Artículo 2.- Designar al señor Xavier Arnulfo Zagaceta Maldonado, Asesor II de la Dirección Ejecutiva, como Coordinador Técnico de Integridad del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- El Coordinador Técnico de Integridad designado en el artículo 1 de la presente Resolución, debe cumplir con las funciones establecidas en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 560-2019-MTC/01.

Artículo 4.- El Coordinador Técnico de Integridad designado en el artículo 1 de la presente Resolución para el cumplimiento de sus funciones puede coordinar con las unidades funcionales del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución al señor Xavier Arnulfo Zagaceta Maldonado, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.



REPUBLICA DEL PERU



PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Oficina de Administración
Es Copia Fiel del Original

25 MAR. 2021

ROXANA ELIZABETH OCHOA CASTILLO
FEDATARIA

Resolución de Dirección Ejecutiva

Artículo 6.- Disponer que la Oficina de Administración publique en el plazo de cinco (05) días hábiles la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL (<https://www.gob.pe/pronatel>).

Regístrese y comuníquese



ING. CARLOS ALBERTO LEZAMETA ESCRIBENS
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Telecomunicaciones
PRONATEL

